

Asunto: Requerimiento a folio 211351424000009

P R E S E N T E.

En respuesta a su solicitud de Acceso a la Información dirigida al Fideicomiso Público de la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 211351424000009 del día 28 de octubre de 2024, en la que requiere la siguiente información:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Favor de responder las siguientes preguntas:

¿Qué empresa está construyendo el puente de la Vía Atlixcáyotl y Cúmulo de Virgo?

Solicito el acta del comité de licitaciones para la construcción del puente.

¿Quiénes son los integrantes del comité de licitaciones encargados de este proyecto?

Solicito la convocatoria de licitaciones para la construcción del puente.

Solicito el currículum de la empresa asignada para la construcción del puente.

¿Cuál es el presupuesto asignado, el ramo y la agenda de obra para la construcción del puente?

Solicito la cédula profesional del residente de la obra.

Al respecto, de conformidad con los artículos 2, fracción VIII, 12 fracción VI, 14 16 fracciones I y IV, 144, 146, 147, 151, fracción I, 156 fracción I, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como en los artículos 5 del Decreto del Ejecutivo del Estado de Puebla que crea el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas de la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl; 6 y 8 del Reglamento del Fideicomiso Público de la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl; una vez analizada su solicitud; me permito informarle lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 151, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y Comité Transparencia aplicar a *contrario sensu* el Criterio de Interpretación emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con clave de control SO/002/2020, esta entidad no es competente para

proporcionar dicha información, al no estar dentro de las atribuciones de este Fideicomiso, por lo que, de la lectura y análisis realizado a la solicitud adjunta por el peticionario, se prevé que requiere información de la obra de un puente, así como la empresa responsable, forma de licitación, convocatoria, presupuesto. Por lo que, no se está en posibilidad de dar atención a dicha solicitud, en virtud de lo expuesto en líneas anteriores, de acuerdo con el artículo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ahora bien, el solicitante requiere información respecto de una obra, ya que los sujetos obligados encargados de realizar obra conforme a lo estipulado por los artículos 41, fracciones I, II, V, VII, VIII, XVII, XVIII, XIX, XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, le corresponde a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, quien deberá dar la debida atención a la presente solicitud.

En consecuencia, se sugiere al peticionario dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla:

- Plataforma Nacional de Transparencia
(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sac>)

O mediante la siguiente ruta ingresando a la página de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla en la página de internet (<https://si.puebla.gob.mx/>), seleccionando la opción de Transparencia, luego dependencias y seleccionando Secretaría de Infraestructura.

O en el siguiente enlace:

- <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MjE=&idSujetoObligado=NDIzNQ==#inicio>

A T E N T A M E N T E
“CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA”
A 30 DE OCTUBRE DE 2024

SANDRA ESPINA DURÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
DE LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL-QUETZALCÓATL